



REVOCA EXPULSION DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° **651**
 SANTIAGO, 25 AGO 2009

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Decreto N° 433 de fecha 25 de junio de 1990 del Ministerio del Interior, se dispuso la expulsión del territorio nacional del extranjero **Hugo VISCARRA VARGAS**, de nacionalidad boliviana, teniendo como fundamento el hecho de residir irregularmente en el país y por incumplimiento al control de firma que se encontraba sometido; b) La solicitud de reconsideración que presentó el extranjero mencionado; c) El tiempo transcurrido desde que se decretó la medida y que acredita tener dos hijos chilenos; d) Que, no registra antecedentes judiciales ni policiales negativos; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de expulsión del país; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 167 inciso 4° del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **REVÓCASE** el Decreto N° 433 de fecha 25 de junio de 1990 del Ministerio del Interior, en la parte que dispone la medida de expulsión del territorio nacional del extranjero **Hugo VISCARRA VARGAS**, de nacionalidad boliviana, Documento Nacional de Identidad N° 249384.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, y a Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



EDUARDO PEREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

TOMADO RAZON

29 DIC. 2009

Contralor General
 de la República

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 21 DIC. 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico	COE (u)	22 DIC. 2009
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.....